



**Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la
Familia del Municipio de
Zempoala, Estado Libre y
Soberano de Hidalgo.**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2026.

**“Lo que se mide, se puede mejorar”
CONEVAL**

**“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 “
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 29, fracciones XXXV y L, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 6, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 69 y 70 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025; así como en el Primer Acuerdo para un “Gobierno Cercano, Justo y Honesto” del Plan Municipal de Desarrollo de Zempoala 2024-2027, se expide el presente:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS 2026.**

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

- I. Consideraciones Generales.
- II. Glosario de Términos y Conceptos.
- III. Objetivos del Presente Instrumento.
- IV. Alcance del Presente Instrumento.
- V. Criterios de Selección de los Programas Presupuestarios.
- VI. Tipo de Evaluación a los Programas Presupuestales y Consideraciones Específicas.
- VII. Cronograma de Actividades.
- VIII. Consideraciones Finales.

“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 “
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

La administración pública del Municipio de Zempoala, en coordinación con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) Zempoala, Hidalgo,. En cumplimiento de la normatividad vigente y en apego a las directrices establecidas en el Manual de Evaluación 2026 de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, se desarrolla el presente instrumento como una herramienta para evaluar el desempeño institucional.

La evaluación del desempeño constituye un componente esencial de la gestión administrativa, al incidir en las etapas de planeación, programación, presupuestación y seguimiento-evaluación. Su finalidad es garantizar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos, promoviendo la transparencia.

Para ello, se emplea el modelo de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), adoptado por el Estado de Hidalgo. A diferencia de los modelos tradicionales, el PbR-SED se centra en los resultados esperados para la ciudadanía, permitiendo que los recursos públicos se asignen con base en su impacto, promoviendo eficiencia y mejora continua en la provisión de bienes y servicios.

La implementación de evaluaciones sistemáticas y representativas permitirá identificar áreas de mejora en la planeación y ejecución de Fondos, Programas Presupuestarios y sus respectivos Proyectos, generando información útil para la toma de decisiones orientadas a una gestión pública más eficiente y con resultados tangibles para la población.

**“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 “
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas derivadas de evaluaciones externas o internas, presentadas como recomendaciones específicas que deben atenderse para mejorar los Fondos de Aportaciones Federales o Programas Presupuestarios.

CCIDI (Comité de Sistema de Control Interno y Desempeño Institucional): Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño encargada de impulsar la eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento normativo en las Unidades Administrativas Responsables, conforme al Manual del Sistema de Control Interno y Desempeño Institucional.

Entidad: Organismos Descentralizados, en este caso el SMDIF Zempoala, Estado de Hidalgo.

Gestión para Resultados (GpR): Modelo de cultura organizacional que pone énfasis en los resultados y su impacto en el bienestar de la población, más que en los procedimientos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta que vincula la planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los Programas Presupuestarios, basada en la Metodología del Marco Lógico.

Metodología del Marco Lógico (MML): Enfoque que resume las características principales de un proyecto desde su diseño, ejecución, seguimiento y evaluación.

Programa Anual de Evaluación (PAE): Documento que establece todas las evaluaciones programadas durante el ejercicio fiscal.

**“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 “
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Proceso que incorpora la medición de resultados e impacto en la ejecución de los Programas Presupuestarios, para una mejor rendición de cuentas.

Programa Presupuestario (Pp): Categoría que organiza los recursos con el fin de atender problemas públicos específicos.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto metodológico para valorar el cumplimiento de metas y objetivos a través de indicadores que permiten conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Términos de Referencia (TdR): Documento técnico que define los elementos mínimos para desarrollar una evaluación, incluyendo objetivos, metodología, perfil del evaluador y normatividad.

Unidades Administrativas Responsables: Áreas adscritas al SMDIF Zempoala encargadas de ejecutar los Programas Presupuestarios.

“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 “
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

III. OBJETIVOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO

Objetivo General

El Programa Anual de Evaluación (PAE) tiene como finalidad establecer la evaluación que permita identificar las áreas de oportunidad y las mejores prácticas en la aplicación de los recursos asignados a los programas presupuestarios ejecutados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) Zempoala., así como medir el desempeño en base a los resultados obtenidos en términos de beneficios para la población. Proporciona información valiosa para la toma de decisiones, ayudando a ajustar y reorientar las políticas públicas de acuerdo a las necesidades y prioridades del organismo publico descentralizado, fortaleciendo la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de los recursos públicos, bajo un enfoque de Gestión para Resultados (GpR).

Objetivos específicos

1. Identificar los programas presupuestarios (Pp) sujetos a evaluación en el ejercicio fiscal.
2. Determinar el tipo y alcance de evaluación para cada programa presupuestario seleccionado.
3. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones a realizar.
4. Asegurar la vinculación de los resultados de las evaluaciones con la planeación, presupuestación, implementación y seguimiento institucional, como parte del Presupuesto basado en Resultados - Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).
5. Promover el uso de los resultados de las evaluaciones como herramienta para la mejora continua de los programas presupuestarios y la toma de decisiones basadas en evidencia.

“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 “
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

IV. ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

La **evaluación se aplicará** a los Fondos, Programas Presupuestarios y sus respectivos Proyectos ejecutados por las Unidades Administrativas Responsables adscritas al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) Zempoala, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) **será publicado** en el portal oficial del Organismo, a más tardar el último día hábil de abril del año en curso.

El cumplimiento del PAE permitirá:

1. Generar información útil y confiable para mejorar el desempeño de los Programas Presupuestarios.
2. Precisar los resultados e impactos esperados en la población beneficiaria.
3. Analizar los procesos que inciden en el cumplimiento de las metas establecidas en los distintos niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados (fin, propósito, componentes y actividades), según corresponda a cada programa presupuestario.
4. Detectar problemáticas operativas que obstaculizan la adecuada ejecución de los Programas Presupuestarios.
5. Identificar áreas de oportunidad para el fortalecimiento de los Fondos, Programas Presupuestarios y sus respectivos Proyectos.

**“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 “
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

**V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS.**

La Entidad, con el apoyo de sus Unidades Administrativas Responsables, ha determinado los siguientes criterios para la evaluación de los programas bajo su competencia:

1. **Diseño:** Se analizará la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, así como la consistencia con la normatividad aplicable. Asimismo, se identificarán posibles complementariedades o coincidencias con otros programas federales.
2. **Planeación Estratégica:** Se verificará si el programa cuenta con instrumentos de planeación orientados a la obtención de resultados.
3. **Operación:** Se examinarán los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación o en la normatividad aplicable, además de evaluarse los sistemas de información disponibles y los mecanismos de rendición de cuentas implementados.
4. **Cobertura y Focalización:** Se revisará si el programa ha definido una estrategia de cobertura a mediano y largo plazo, así como los avances logrados en el ejercicio fiscal evaluado.
5. **Percepción de Beneficiarios:** Se analizará si el programa cuenta con mecanismos para recopilar información sobre la satisfacción de los beneficiarios y los resultados obtenidos.

Con base en estos criterios, el siguiente Programa Presupuestario será sujeto a evaluación:

PY-0002 Dirección de Unidad Básica de Rehabilitación

“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 “
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

VI. TIPO DE EVALUACIÓN AL PROGRAMA PRESUPUESTAL Y
CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, la evaluación que se aplicará al programa presupuestario PY-0002 Dirección de Unidad Básica de Rehabilitación será la Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR), conforme a lo establecido en el Manual de Evaluación 2026 de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo y CONEVAL.

Esta evaluación Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los Programas presupuestarios (Pp) para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores. La ECR permite identificar fortalezas y áreas de oportunidad tanto en la planeación como en la operación, contribuyendo a la mejora del desempeño institucional.

La ECR considera los siguientes componentes:

1. **Diseño:** Se analiza la lógica y congruencia en el diseño del programa y su alineación con los objetivos institucionales y de planeación tanto municipal como estatal, así como la coherencia entre sus componentes (objetivo, población objetivo, cobertura, bienes y servicios, actividades y recursos).
2. **Planeación Estratégica y Operativa:** identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
3. **Operación:** analizar los principales procesos establecidos en las reglas de operación del programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuenta.
4. **Eficacia y Avance en Resultados:** Se valora el grado de cumplimiento de metas y objetivos del programa, con base en los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) presentados trimestralmente.

**“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 “
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

5. **Percepción de beneficiarios:** Se identifican los mecanismos mediante los cuales se captura, sistematiza y reporta la información del programa para facilitar su seguimiento y evaluación de esta manera medir el grado de Satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
6. **Rendición de cuentas y mejora continua:** examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el cual fue creado.

El resultado de la ECR se plasmará en un informe técnico que incluirá Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), los cuales deberán ser atendidos en coordinación con el área responsable del programa.



**“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 “
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Para llevar a cabo la evaluación señalada en el numeral que antecede, se establece el siguiente cronograma de ejecución:

| Etapa | Periodo |
|---|------------------------------------|
| Identificación del Programa Presupuestario a evaluar | Marzo-Abril 2026 |
| Publicación del Programa Anual de Evaluación | 30 de Abril 2026 |
| Publicación del Modelo de Términos de Referencia (TdR) | 30 de Abril 2026 |
| Ejecución de las Evaluaciones | Mayo-Julio 2026 |
| Informe Final de Evaluación | Agosto 2026 |
| Análisis de Resultados y Recomendaciones | Agosto- Septiembre 2026 |
| Incorporación de ASM en los procesos institucionales | Septiembre 2026 |
| Seguimiento al cumplimiento de ASM | Octubre- Diciembre 2026 |

**“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 “
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

VIII. CONSIDERACIONES FINALES.

1. El CCIDI la Dirección de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna de la Entidad, atenderán las consultas y solicitudes realizadas con el PAE, y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva con la Dirección de Planeación de Presidencia Municipal de Zempoala.
2. El CCIDI, la Dirección de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna de la Entidad serán responsables de atender las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE. Asimismo, resolverán los casos no previstos, dentro de sus respectivas competencias y en coordinación con la Dirección de Planeación de la Presidencia Municipal de Zempoala.



**“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 “
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

IX. Firmas.

Elaboró



Lic. Yazmin Valdez Delgadillo

**Directora del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia Zempoala, Estado Libre y Soberano de
Hidalgo.**



Lic. Deyanira Martínez Cordero

**Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la
Familia Zempoala, Estado Libre y Soberano de Hidalgo.**